



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1749-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE:

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0356-2018/UNHEVAL-FM-D, remite la Resolución N° 0215-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 19 de octubre de 2018, que resuelve aprobar, en vías de regularización, el contrato de la Mg. Jessica Juliana Minaya León, como Profesora Auxiliar Tiempo Completo-AXTC 40 Horas, para asumir el desarrollo de las asignaturas 2201 Operatoria Dental I (R) (G1), 4201 Clínica Integral del Adulto II (R) y 4206 Odontología, por 90 días, a partir del 03 de setiembre del presente año, por la partida 2.1 Recursos Ordinarios (planilla), en suplencia por la licencia sin goce de remuneraciones del Mg. Cesar Lincoln Gonzáles Soto, otorgada mediante Resolución N° 0212-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11.SET.2018, para su conocimiento y ratificación en Consejo Universitario;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3159-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1086-2018-UNHEVAL/AL, entre otros, indica que en el presente caso es de advertirse que la Mg. Jessica Juliana Minaya León, cumple con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNHEVAL, por cuanto tiene grado de Magister y 05 años de experiencia profesional, por lo que corresponde su contratación en la Plaza del Código AIRSHP 000078, según consta en el Oficio N° 1676-2018-UNHEVAL/JRR.HH/J, pero con la categoría DC B1; ello en atención a que a los docentes contratados ya no se les asigna la categoría de docente Auxiliar sino la de DC B1 a los que ostentan el grado de magister y al tiempo completo como es el caso de la docente propuesta. Opinando que se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario contratando a la Mg. Jessica Juliana Minaya León, como docente en la categoría DC B1 durante el semestre II-2018 en la Escuela Profesional de Odontología; para cubrir la licencia sin goce de haber concedido al docente Mg. César Lincoln Gonzales Soto, asignándole la plaza código AIRHSP 00078;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10189-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el CONTRATO directo de la profesional JESSICA JULIANA MINAYA LEON, en la categoría **DC B1**, para la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, a partir del **03 de setiembre** de 2018; propuesto por el Consejo de Facultad de Medicina con la Resolución N° 0215-2018-UNHEVAL-FM-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en suplencia por la licencia sin goce del Mg. César Lincoln Gonzales Soto, con código AIRHSP 00078; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files de los profesionales contratados para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FM-EPO  
DASA-DIGA-DUPyP  
URPyC-UEyC  
File  
Archivo